

## JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2.022).

Ref: Rad. No. 2021-0151, LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL de LUZ MARIA SOLANO LOPEZ contra CRISTIAN CELINO VILLAMIZAR QUEVEDO.

Por ser procedente, se dispone:

1. Para los efectos y fines legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado en el asunto de la referencia, señor CRISTIAN CELINO VILLAMIZAR QUEVEDO, ha sido notificado del auto de apertura del trámite de liquidación y que dentro del término de ley presentó respuesta a la acción asistido de apoderada judicial.
2. Se reconoce personería a la Doctora FRANCY NELLY RIVEROS RIVEROS, para actuar en nombre, representación y defensa del señor CRISTIAN CELINO VILLAMIZAR QUEVEDO.
3. Se convoca a los intervinientes a participar de la audiencia de presentación de los inventarios y avalúos prevista en el artículo 501 del Código General del Proceso. Para tal efecto, se señala la hora de las 10:00 a.m., del 7 de febrero de 2.023.

Para el efecto anterior, el Citador del Despacho deberá convocar a todos los interesados en el liquidatorio por medio de la aplicación TEAMS. Por ende, los interesados deberán estar provistos de un dispositivo que admita el uso de las mencionadas aplicaciones, sea computador, tableta o teléfono celular.

4. Las relaciones de inventario y sus anexos, completamente legibles, deberán ser allegadas al correo electrónico del Despacho y a la dirección electrónica de la contraparte, por lo menos dos (2) días antes de la audiencia aquí convocada, si antes no se ha compartido. Ello para honrar el principio de lealtad procesal.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ae5590c8e9abf7e461163d3ade4eeb0656de8b3033d6bb9ba8b39b05594d1**

Documento generado en 09/12/2022 09:38:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>